BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 85

01 de Agosto de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 81-HF/2015.-
EXPTE N° .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2015.-
VISTO:
La Ley N° 5.877 y los Decretos Acuerdos N° 6038-G-10 de fecha 30 de Junio de 2010 y el Decreto Nº 6521-G de fecha 9 de Setiembre de 2010, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Acuerdo N° 6038-G-10 restituye la vigencia del Decreto Acuerdo N° 15.610-E-1990 de fecha 29 de Octubre de 1990 por el cual se establecen las pautas y disposiciones para la Bonificación por antigüedad para todo el Personal Superior, Jerárquico fuera de escala, personal del escalafón general, profesional, de Seguridad y Jornalizado, reconocimiento para los agentes comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 5764-H-2006 hasta un máximo de diez años.-
Que dicho Decreto ratifica la vigencia del Decreto N° 5764-H-2006 de fecha 27 de Junio de 2006 derogando sólo el Artículo 4° del mismo restablecido a partir de dicha derogación la percepción de adicional por antigüedad y gastos de representación a partir del primero de Junio de 2010 para los agentes incluidos en el mismo. A su vez el Decreto Acuerdo N° 5764-H-2006 deja sin efecto el Decreto N° 4711-G-02 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1373-H-04 y restablece la vigencia del Decreto Acuerdo N° 224-E-94 de fecha 31 de Mayo de 1994 por el que se aprueba la escala de Básicos y Gastos de Representación del cuarenta por ciento, disponiendo la estructura proporcional de remuneraciones del Personal Superior y Jerárquico en el artículo 3°.-
Que el Decreto Acuerdo N° 5765-H-06 de fecha 27 de Junio de 2006 establece la remuneración y el complemento por responsabilidad del cargo para los funcionarios de los artículos 1° y 2° del mismo y la bonificación por antigüedad en los términos del Decreto Acuerdo N° 15.610-E-1990 de fecha 29 de Octubre de 1990 sin límites de años de antigüedad.-
Que el Decreto Acuerdo N° 6521-G- de fecha 9 de Setiembre de 2010 modifica el artículo 1° del Decreto N° 6038-G-10 de fecha 30 de Junio de 2010 por el que se amplía el cobro de la antigüedad para lo funcionarios correspondientes hasta un máximo de 20 años.-
Que es necesario eliminar dichos topes máximo de cobro de años de antigüedad para los funcionarios comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 15.610-E-1990 de fecha 29 de Octubre de 1990 toda vez que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 5765-H-06 de fecha 27 de Junio de 2006 restablece el cobro de antigüedad por todos los años correspondientes para todas las categoría de Directores y Subdirectores.-
Que es necesario establecer Adicionales por Dedicación Exclusiva y por Mayor Dedicación a distintas categorías de personal Superior y Jerárquico fin de garantizar la dedicación necesaria de los mismos que garantice mayor eficacia y eficiencia en la gestión.-
Que las disposiciones del presente Decreto deben encuadrarse en los términos de los artículos 132, 140 y concordantes de la Constitución Provincial.-
Por ellos y en uso de sus facultades;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:
ARTICULO 1°:Derógase el Decreto Acuerdo N° 6521-G-de fecha 9 de Septiembre de 2010 y modificase a partir de la fecha de presente Decreto Acuerdo el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 6038-G-10 de fecha 30 de Junio de 2010 el que quedará redactado con el siguiente texto "Restitúyase la vigencia del Decreto Acuerdo N° 15.610-E-1990 de fecha 29 de Octubre de 1990 para los agentes comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 5764-H-2006".-
ARTICULO 2°:Establéce que ningún Ministro del Poder Ejecutivo Provincial podrá percibir una remuneración -por todo concepto- inferior a la remuneración que por todo concepto perciba un agente cualquiera sea su jerarquía- dependiente del Ministerio a su cargo, reconociéndosele, en consecuencia en tal supuesto, un adicional no remunerativo no bonificable hasta alcanzar esta última remuneración.-
ARTICULO 3°:Dispónese la asignación de un Complemento, remunerativo bonificable, por Mayor Dedicación, del treinta y tres por ciento (33%) a los agentes comprendidos en los artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 5765-H-06 de fecha 27 de Junio de 2006.-
ARTICULO 4°:Las disposiciones del presente Decreto Acuerdo serán de aplicación a partir de la fecha del mismo.-
ARTICULO 5°:Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que fueran menester para la aplicación de lo dispuesto en el presente.-
ARTICULO 6°:Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda y Finanzas para conocimiento. Cumplido archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000053-G/2016.-
EXPTE. Nº 0400-3037/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2016.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Desígnase "**Representante Coordinador de Planes y Programas"** del Ministerio de Gobierno y Justicia, por ante la UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES, creada por Decreto-Acuerdo Nº 804-G-16 en la orbita de la Secretaria General de la Gobernación, al señor Sub-Director de Asuntos Municipales**, D. OMAR EDGARDO TORO.-**

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO Nº 1343-DEyP/2016.-
EXPTE. Nº 0664-21/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2016.-
VISTO:
El presente Expediente mediante el cual se solicita la creación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2016, de Remanentes de Regalías Mineras y Convenios 40/2013-MINAGRI;
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el presupuesto General Ejercicio 2016, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Que, a fs. 40/41 la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 5877 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2016 y a los fines de su regulación administrativa.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016, Ley 5877/2016 conforme,..
ARTICULO 2º.-El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción, y por el Señor ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1500-HF/2016.-
EXPTE. Nº 202-441/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2016.-
VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Unidad de Organización "2-A" DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNANACION, perteneciente a la Jurisdicción "A" GOBERNACIÒN-Ejercicio 2016- de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5877/15 y su modificatoria Ley Nº 5913/16-Ejercicio 2016,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4525-S/2014.-
EXPTE. Nº 700-15/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Designase al **Dr. SEBASTIAN ROMERO ARENA**, D.N.I. Nº 24.101.334, en el cargo de SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al **DR. SEBASTIAN ROMERO ARENA,** Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1º.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1187-S/2016.-
EXPTE. Nº 712-139/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Aceptase la renuncia presentada por el Dr**. SEBASTIAN ROMERO ARENA, D.N.I. N° 24.101.334**, en el cargo de Sub Director del Hospital "San Roque", a partir del 1° de abril de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8946-E/2015.-
EXPTE. Nº1056-15335-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F"-Ministerio de Educación-Unidad de Organización: 4 Secretaría de Gestión Educativa, Finalidad: 5 Cultura y Educación-Función: 5 Cultura y Educación Sin Discriminar como se detalla a continuación:
CREASE
Escalafón: EO PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL Ley 4413
CARGO: 1; **CATEGORIA**: B-1; **CUPOF Nº** 169108
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría B-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización: 4 Secretaría de Gestión Educativa, al Sr. **VILLALBA JAVIER ALEJANDRO** CUIL Nº 23-23581782-9, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración.-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/16
Objeto: "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en Instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)"
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($ 1.800.000,oo)
Fecha de Apertura de Propuestas: 16 de Agosto de 2016 - horas 10,oo
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,oo)
Expte. Administrativo: Nº 0614.325/16
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña- S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Despacho del Área Administrativa y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30hs.).
San Salvador de Jujuy, Julio 20 de 2016.-
25/27/29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. Nº 123818 $500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA **"ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN", ("A.J.A.A.R.").** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Julio de 2016 siendo 21 Hs. reunida la Comisión Directiva de la AJAAR, en su sede sita en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, luego de considerar los informes brindados por Secretaria General y la Secretaria de Hacienda, la Comisión Directiva Resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 05 de AGOSTO del corriente año a las 20:00 Hs. en la sede de la institución sito en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2.-Lectura de la Memoria y Balance General Ejercicio 2015 a los efectos de su Consideración y Aprobación. 3.-Consideración y Aprobación del Presupuesto 2016. 4.-Designación de dos Asociados para la firma el Acta de la Asamblea. Fdo. Dra. Rosana Alanis-Presidente.-
27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 123823 $210,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS "PASOS FIRMES" DE SANTO DOMINGO** de Ciudad Perico, con Personería Jurídica N° 8045-G/2015, tiene el agrado de dirigirse a sus afiliados para darles a conocer el llamado a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día Domingo 28 de Agosto del corriente año a horas 15:30, en el salón de la Institución sito en calle Los Sauces Lote: 12-Manzana: 17 (frente al cuerpo de Bomberos). Para tratar la siguiente orden del día: i. Aumento de la cuota societaria. ii. Presentación de las modificaciones efectuadas en la Comisión Directiva-Corrimiento de cargos. iii. La implementación de los nuevos talleres (gimnasia y danzas folclóricas) para los afiliados. Fdo. Julián Ibáñez Arena-Presidente.-
01 AGO. LIQ. Nº 123844 $170,00.-

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en sus Arts. 27, 30 y 32, la **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FORESTO INDUSTRIAL DE JUJUY,** convoca a los Señores Productores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 12 de Agosto a hs: 19:30 en nuestras Instalaciones de Belgrano 860 1º piso-Galería Unión de Empresarios de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día**.** Orden del Día: 1) Nombramiento de dos Asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea; 2) Aprobar la Gestión de los Miembros de la Comisión Directiva por las Labores Desarrolladas hasta ahora; 3) Información sobre el Estado Actual del "Proyecto de Apoyo a la Competitividad (Pac 72). Programa de Cometitividad del Norte Grande (BID 2005 - OC/AR), Centro Tecnológico de Servicios foresto industrial de Jujuy, Instalación de Planta de Pisos Pre-finished"; 4) Necesidad de efectuar aportes económicos al proyecto. Análisis de las diferentes alternativas. Nota: Se comunica a los Asociados que toda la información relacionada con el Orden del Día se encuentra disponible en nuestras oficinas de calle Belgrano 860 1º piso-Galería Unión de Empresarios de la Provincia de Jujuy. Fdo. Arq. Fernando Javier Ortiz-Presidente.-
01 AGO. LIQ. Nº 123848 $170,00.-

N° 64.- Escritura Pública Numero Sesenta y Cuatros-Sección-"A".- Protocolización: Acta N° 3-"Designación de Socio Gerente de ECOIM S.R.L.".- En la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Doce días del mes de Mayo del año dos mil Dieciséis, ante mi Escribana: Claudia Alicia Hortencia González, Titular del Registro numero Setenta, comparecen la señorita Lía Fortunata del Valle Chein, nacida el 16/01/1990, Documento Nacional de Identidad número 34.105.319, C.U.I.T. 27-34105319-1, de nacionalidad argentina, soltera, y el señor Abraham Horacio Chein, nacido el 15/07/1991, Documento Nacional de Identidad número 36.182.087, C.U.I.T. 20-36182087-9, de nacionalidad argentino, soltero, ambos con domicilio legal en calle Belgrano N° 1027, 2do Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de transito aquí; exhibiéndome para este otorgamiento Ejemplar "B" y "A"-respectivamente-de los Documentos de Identidad, cuya reproducción certificada de sus partes pertinentes agrego al Legajo de Comprobantes de la presente Escritura en los términos del Artículo 306 inc. A del Código Civil y Comercial Ley N° 26.994.- Los comparecientes concurren al presente acto nombre y legal representación de la sociedad denominada**: "ECOIM S.R.L",** C.U.I.T. N° 33-71371090-9, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1027, 2do Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de esta Provincia, concurriendo en el carácter de socios, debidamente autorizado según lo justifican con los siguientes instrumentos: I-) Contrato Constitutivo de fecha 13/01/2014 certificadas las firmas en igual fecha por la Escribana Adriana Cecilia Bravo, Titular del Registro N° 64 de esta Provincia, el cual consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio N° 131, Acta N° 131 del Libro V de sociedades de Responsabilidad Limitada y registrado con Copia en Asiento 30, Folios 288/307, Legajo XIX Tomo II, del Registro de Escritura Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambas inscripciones de fecha 09/06/2014; y II-) investidura y carácter que surge de cláusula sexta del contrato constitutivo; por la cual en su párrafo primero dice que la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos únicos socios Señorita Lía Fortunata del Valle Chein y el señor Abraham Horacio Chein, quienes ejercerán la función en forma conjunta, sucesiva, alternada o indistinta…"La presente sociedad tiene un plazo de duración de 30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, documentos todos estos que tenga la vista doy fe y en copia certificada agrego al legajo de comprobantes como parte integrante del presente documento notarial, doy fe. Y los comparecientes en el carácter de declaración Jurada Manifiestan -que no se encuentran en trámites, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, y -que en el carácter invocado y acreditado y luego de asegurar que la representación que invisten permanece vigente y no le ha sido modificada suspendida ni limitada en forma alguna; Dicen: -Que solicitan de la Autorizante la transcripción del Acta que me exhiben -obrante a folio 03 del Libro destinado a Actas de ECOIM S.R.L. -y que copiada es del siguiente tenor. "ACTA N° 3 de Asamblea General Extraordinaria de ECOIM S.R.L.": "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, siendo las diez horas del día doce del mes Mayo del año dos mil dieciséis en el domicilio Legal de la firma ubicado en calle Belgrano N° 1027, 2do piso, Oficina "C" de esta Ciudad, se reúnen los Socios de ECOIM S.R.L. representativos del cien por ciento del Capital Social, a saber: Lía Fortunata del Valle CHEIN, D.N.I. N° 34.105.319,CUIT 27-34105319-1, y Abraham Horacio CHEIN, D.N.I. N° 36.182.087, CUIT 27-34182087-9." El único punto del Orden del Día a tratar en esta Asamblea autoconvocada de común acuerdo, es el designar en calidad de Socio Gerente, a la Socia Lía Fortunata del Valle CHEIN, DNI 34.105.319, CUIT 27-34105319-1, en un todo de acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo de ECOIM S.R.L., titulado Dirección y Administración en su Primer Párrafo. Lo que se acuerda con el voto afirmativo de ambos Socios". "Se resuelve también por unanimidad en formalizar debidamente por ante Escribanía Pública la designación convenida en el párrafo anterior". "No habiendo más temas para su tratamiento y consideración, se da por finalizada la Asamblea siendo las diez y treinta horas".- Siguen las firmas.- Lo Transcripto es copia Fiel. doy fe. Bajo tales conceptos los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto en el Acta precedentemente transcripta la socia Lía Fortunata del Valle CHEIN, DNI 34.105.319, CUIT 27-34105319-1, queda investida de la calidad de única Socia Gerente para que en su nombre y representación de ECOIM S.R.L. ejerza la Dirección y Administración conforme lo dispone el artículo sexto del contrato constitutivo- Leída y Ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles y debajo de cada una de ellas con su correspondiente aclaración y en su orden que dicen "Lía del Valle Chein" y "Chein Horacio".Ante mi Claudia Alicia H. González, esta mi firma y sello notarial.- Es Copia de la Escritura Matriz, la cual autoricé a los folios número Cuarenta y Nueve al Ciento Cincuenta, en el Protocolo del Registro Notarial número Setenta, de la cual soy Titular, doy fe.- Expido este Primer Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial número A-00929948 a la A-00929949, para ECOIM S.R.L., en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00185110, ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENCIA GONZALEZ, TIT. REG. Nº 70, MONTERRICO-JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
01 AGO. LIQ. Nº 123840 $160,00.-

DECLARACION JURADA.- Por la presente en mi carácter de Apoderada Legal de Firma **ECOIM S.R.L.** Declaro Bajo Juramento de Ley que los Socios que la integran, a saber: Sres. Abraham Horacio Chein D.N.I. Nº 36.182.087 y Lía Fortunata Del Valle Chein D.N.I.: 34.105.319, No se encuentran Expuestos Políticamente (Res. UIF N° 11/2011), fijando y manteniendo asimismo como domicilio social en el cual la Firma mantiene su centro principal y administración de sus actividades, el sito en calle Belgrano N° 1027, 2do Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy; y comunicando por último que el correo electrónico es: ecoimsrl@hotmail. com.- Se expide la presente para ser

presentada al Registro Publico de Comercio, en la Ciudad San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Julio de 2016.- Fdo. Dra. Laura B. Portal Abogada M.P. 2367.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 AGO. LIQ. Nº 123840 $100,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Marisa E. Rondón De Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° C-006135/13**, caratulado: Ejecutivo: López, Jorge Rafael c/ Marcori, María Ignacia.- Se procede a notificar por este medio a la demandada MARCORI MARIA IGNACIA, D.N.I. 31.685.816.- Se notifica, la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013.- Por presentado el Dr. DIEGO CUSSEL, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. JORGE RAFAEL LOPEZ, a mérito del Poder General Juramentado obrante a fs. 4 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de Marcori María Ignacia, D.N.I. N° 31.685.816, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) en concepto de Capital, con más la suma de pesos quince mil ($15.000,00), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo, cítesela de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele Traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el correspondiente Mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón De Dupont, Juez, Ante Mi: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 7 de Julio del 2016.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 123831 $270,00.-

Dr. Carlos M. Cosentini- Juez- de la Cámara Civil y Comercial Sala III, Vocalía 7, en el **Expediente Nº C-021426/2014**-Ejecución de Sentencia en Expediente Principal B-205.863/2.009-BANCO MACRO S.A. c/ PEDETTI, FELIX, se ha dictado el siguiente proveído que dice: San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2016.- 1) Proveyendo lo solicitado a fs. 63 atento constancias de autos, notifíquese por edicto al Sr. Félix Pedetti la Sentencia de Trance y Remate de fs. 24 que dice: San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2015. Autos y Vistos: Los de éste Expediente Nº C-021426/14: Ejecución de Sentencia: Banco Macro S.A. c/ Félix Pedetti y Considerando...Por ello la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución de convenio seguida en contra de Félix Pedetti hasta hacerse el acreedor Banco Macro S.A., íntegro pago de la suma de pesos: Dos Mil Quinientos Sesenta con Cuarenta y Ocho Centavos ($2.560,48) con más los intereses pactados desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Costas al vencido. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Sebastian Jenefes en la suma de Pesos: Seiscientos Setenta ($670) a los que se aditarán los intereses pactados igual forma que el Capital y más IVA si correspondiere. V.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar, comunicar a los organismos de contralor, etc.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez-Dra. Alejandra M.I. Caballero-Juez- Dra. Norma Beatriz Issa-Juez-Ante Mí Dra. Nora Cristina Aizama- Secretaria.- Publicar por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres publicaciones en cinco días.- Sala III Voc. 9, Junio 10 de 2016.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. Nº 123835 $270,00.-

Dra. Silvia E. Yécora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-039603/15,** caratulado: "Ejecutivo: SERVINST S.A. c/ GASPAR, GLORIA ESTER", hace saber al Sr. GASPAR GLORIA ESTER, que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- Autos y Vistos.- Resulta: Considerando.- Resuelve: 1) Aprobar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 56, y que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Veinte centavos ($9.865,20).- 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Gutiérrez Daruich, en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011). 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. M. Emilia Del Grosso-Pro-Secretaria-Dra. Silvia E. Yecora-Juez.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2.016.-

29 JUL. 01/03 AGO. LIQ. Nº 123843 $270,00.-

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI I-EXPTE. Nº 1101-322-J-2016.- RESOLUCION Nº 169/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar I y tiene por finalidad conectar una planta de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. Descripción: * Estación Transformadora. La estación transformadora Cauchari I se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación- Reguladores de tensión. *Corte- Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y auto válvulas. *Entrada-salida-Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke N º1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geologo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 $270,00.-

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI II- EXPTE. Nº 1101-323-J-2016-RESOLUCION Nº 170/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar II y tiene por finalidad conectar una planta de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. Descripción: * Estación Transformadora.- La estación transformadora Cauchari II se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación-Reguladores de tensión. *Corte- Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y auto válvulas. *Entrada-salida- Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke Nº1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geologo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 $270,00.-

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI III- EXPTE. Nº 1101-324-J-2016-RESOLUCION Nº 171/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar III y tiene por finalidad conectar un parque de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. Descripción: *Estación Transformadora.- La estación transformadora Cauchari III se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación-Reguladores de tensión. *Corte-Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y autoválvulas. *Entrada-salida-Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke Nº1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geologo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 $270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 6, en **Expte. N° C-63.820/2016**, caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: GUTIERREZ, MARTA ALICIA c/ BARAZZUOL, VIRGINIO", **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-7364, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 31, Parcela 2, Matrícula B-7804 ubicado en calle Av. Río Negro s/n Bº La Virginia-Monterrico Departamento El Carmen, de Titularidad registral del Sr. Virginio Barazzuol a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Exhíbase los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Monterrico y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2016.- Secretaria: Dra. Agustina Paola Taglioli.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 123826 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Ref. Expte. Nº C-044023/15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ DOROTEO- L.E. Nº 3.996.938,** que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2015.-

27/29 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 123825 $90,00.-